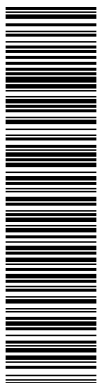


DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2022-11-15 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3VLHW-356YT-OVGWS Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 10:26:08 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 16/11/2022 10:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 16/11/2022 10:24	ESTADO FIRMADO



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En Valle de Santa Ana a quince de noviembre de 2022, se reúnen en el salón de PLENOS de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, previa convocatoria al efecto. Asisten: Sr. Alcalde: Manuel Adame Chávez, Sres. Concejales: D. Santiago Adame García, D^a Bárbara Gómez Rivera, D. Manuel Díaz Benítez, D^a María de los Ángeles Salguero Díaz, D^a Estefanía Gómez Casas, D^a Manuela Flores Zahínos y D^a Rocío Romero Zahínos. No asiste D. Francisco Fonseca Gallego. Secretaria: María Jesús Povedano Gil. Cuando son las dieciocho horas, el Alcalde abre la sesión y la declara pública, procediéndose seguidamente al estudio y debate del siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (29/09/2022).

Ante la ausencia de reclamaciones el acta de 29 septiembre de 2022 es aprobada por los los asistentes a la misma que se encuentran presentes.

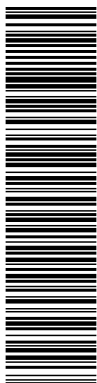
2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, EXPEDIENTE DE LA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO 7/2022

Resultando que, mediante providencia de 03/11/2022, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante suplementos de créditos financiados con el remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 habida cuenta de la suspensión de las reglas fiscales.

Resultando que la actividad que promueve este Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exigen la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen o son insuficientes los créditos existentes del vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, puesto que podrían perjudicarse los servicios y actividades que presta el Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, y sobre la posibilidad de utilización del citado remanente de tesorería para gastos generales que constan en el expediente y teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados, en sesión de 13/09/2021. Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales - TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Resultando que se ha emitido informe por la Secretaría Municipal.



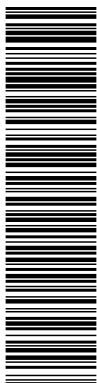
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144224 3VLHW-356YT-OVGWS-EA814FB613A8B565BAD76E9F43FB9FA59369C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantana.es/verificar/documentos/>

Constando dictamen favorable de la Comisión Especial de Hacienda de fecha 08/11/2022

En virtud de lo expuesto, los presentes, por unanimidad adoptan los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 7/2022 de modificación de créditos mediante suplementos de créditos financiados con el Remanente de Tesorería

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. que se propone	Créditos finales
920 120	RETRIBUCION ES BÁSICAS.	16.392,90	300,00	16.692,90
920 12003	Sueldos del Grupo C1	11.040,40	200,00	11.240,40
920 12006	Trienios	6.309,09	100,00	6.409,09
920 12100	Complemento de Destino	16.739,80	300,00	17.039,80
920 12101	Complemento Específico	8.760,55	300,00	9.060,55
920 13000	Retribuciones Básicas	9.213,36	200,00	9.413,36
231 131	Laboral temporal. Asistencia Social	55.000,00	5.000,00	60.000,00
241 131	Laboral temporal Fomento de empleo	104.641,06	30.000,00	134.641,06
323 131	Laboral temporal Centros de Enseñanza	33.586,82	3.000,00	36.586,82
459 131	Laboral temporal. Infraestructuras	20.174,13	2.000,00	22.174,13
912 160	Cuotas sociales	7.300,00	500,00	7.800,00
920 160	Cuotas Sociales	20.000,00	500,00	20.500,00
231 16000	Seguridad Social Asistencia Social	23.000,00	1.500,00	24.500,00
323 16000	Seguridad Social. Centros Enseñanza	10.200,00	3.000,00	13.200,00
	CAP I	TOTAL	46.900,00	46.900,00



**AYUNTAMIENTO
DE
VALLE DE SANTA ANA
(Badajoz)**

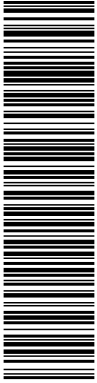
920 22103	Combustibles y carburantes	5.000,00	7.000,00	12.000,00
323 22199	Otros suministros. Educación	13.000,00	2.000,00	15.000,00
334 22609	Actividades Culturales y Deportivas UP	26.630,60	10.000,00	36.630,60
338 22609	Actividades culturales y deportivas. Festejos	35.706,00	2.051,50	37.757,50
	CAP II	TOTAL	21.051,50	21.051,50
450 61901	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	216.161,00	9.002,18	225.163,18
412 681	Terrenos y bienes naturales	30.000,00	11.000,00	41.000,00
	CAP VI	TOTAL	20.002,18	
	TOTAL SUPLEMENTO		87.953,68	

SEGUNDO.- Se pretende así mismo modificar el destino de las inversiones previstas en la partida de gastos 1532.619 para incluir la financiación de las obras incluidas en el Plan COHESIONA 2022, y pavimentación de viales.

TERCERO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales por el importe de la modificación.

CUARTO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO. 2022-11-15 BORRADOR DEL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIO DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3VLHW-356YT-OVGWS Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2022 a las 10:26:08 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 16/11/2022 10:23 2.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTA ANA. Firmado 16/11/2022 10:24 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 144224 3VLHW-356YT-OVGWS-EA814FB613A8B5458BAD76E9F43FB9FA5936C9C0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valledesantana.es/verificar documentos/>

QUINTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

SEXTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SÉPTIMO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

3. -APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MOCIÓN EN RECHAZO DEL PROYECTO DE VERTEDERO EN SALVATIERRA DE LOS BARROS.

Vista la solicitud registrada el pasado 21 de octubre de 2022 formulada por DON FERNANDO MERCHÁN DE VERA, en su condición de Presidente de la PLATAFORMA SALVA tu TIERRA, en la que expone :

“1.- Que ante el Anuncio de 22 de septiembre de 2022, publicado en el DOE el día 5 de octubre de 2022, en el cual se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada y el estudio de impacto ambiental del proyecto "Complejo de Gestión Medioambiental"- Instalación de tratamiento y eliminación en vertedero de residuos industriales-, cuya promotora es 3RS Gestión MA Extremadura, SL, en el término municipal de Salvatierra de los Barros. Expte. AAI21/041, se ha constituido la PLATAFORMA SALVA tu TIERRA.

2.- La PLATAFORMA tiene dentro de sus fines, conforme a sus Estatutos: el de promover iniciativas que, naciendo de la Sociedad Civil, vayan encaminadas a la paralización total, archivo y sobreseimiento del expediente AAI21/041, que se tramita en la Junta de Extremadura, Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección General de Sostenibilidad, y de cualesquiera otros proyectos que se promuevan ante cualquier Administración Pública, que tengan como objeto la instalación y tratamiento de residuos industriales, nucleares o de otra índole en el entorno rural;

3.- La PLATAFORMA entiende que, el municipio, cuya alcaldía ostenta, se encuentra directamente afectado por el citado expediente AAI21/041 de construcción del vertedero de residuos industriales, y su aprobación vendría a modificar y alterar el entorno rural y el ecosistema sostenible destruyendo el mismo, en el cual viven y trabajan los habitantes de Valle de Santa Ana con calidad y bienestar, siendo peligroso y nocivo para la salud de los mismos; y contribuyendo tal proyecto a la despoblación de nuestros municipios. “

Los presentes, por unanimidad, adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Manifiestar su rechazo al proyecto del vertedero en el término municipal de Salvatierra de los Barros

SEGUNDO: Exhortar a las distintas Administraciones competentes a la inmediata paralización y archivo del expediente AAI21/041 que, se tramita en la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

TERCERO: Invitar a todos los vecinos de Valle de Santa Ana a unirse a los actos y manifestaciones que se organicen en contra del citado proyecto de vertedero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria, que doy fe.